



Estimado Tarjetahabiente:

Como parte de nuestro compromiso de mantenerte informado oportunamente, te informamos que el Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente que regula el uso de la Tarjeta The Gold Elite Credit Card American Express®, American Express PAYBACK® Gold Credit Card, The Platinum Credit Card American Express® y The Platinum SKYPLUS Credit Card American Express®, tendrá modificaciones que entrarán en vigor a partir del 5 de abril de 2019. A continuación se presenta un resumen de dichas modificaciones.

Cláusula	Título	Cláusula vigente hasta 4 de abril de 2019	Cláusula vigente a partir de 5 de abril de 2019
PRIMERA	INTRODUCCIÓN	<p>PÁRRAFO 1:</p> <p>Este Contrato junto con la carátula respectiva, conforman el Contrato que regula el uso de su cuenta de La Tarjeta de Crédito American Express. Este Contrato reemplaza cualquier otro Contrato relacionado con la cuenta de La Tarjeta. Nosotros le haremos entrega de una copia del mismo o se lo haremos de su conocimiento en nuestras oficinas ubicadas en Avenida Patriotismo 635, Colonia Ciudad de los Deportes, C.P. 03710, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, México o en nuestra página de Internet www.americanexpress.com.mx.</p> <p>PÁRRAFO 2:</p> <p>Usted o el Tarjetahabiente Básico, significa la persona que presentó la solicitud para la cuenta de La Tarjeta. Nosotros o American Express, significa American Express. La Tarjeta significa cualquier tarjeta o medio de pago que Nosotros emitamos para que pueda hacer uso de la cuenta de La Tarjeta. Cargo significa cualquier transacción que Usted realice con La Tarjeta o que de cualquier otra forma se cargue a La Tarjeta, incluyendo, cargos por disposición de efectivo, compras, comisiones, cuotas, intereses, impuestos, y cualquier otra cantidad que Usted esté de acuerdo en pagarnos o sea responsable del pago de conformidad con el presente Contrato. Este Contrato únicamente podrá celebrarse con personas mayores de edad, por lo que está prohibida la celebración del mismo con personas menores de edad en términos de la legislación aplicable. (...)</p>	<p>PÁRRAFO 1:</p> <p>Este Contrato junto con la Carátula respectiva, conforman el Contrato que regula el uso de la línea de crédito en cuenta corriente asociada a La Tarjeta de Crédito American Express. Este Contrato reemplaza cualquier otro Contrato relacionado con la línea de crédito en cuenta corriente asociada a La Tarjeta. Nosotros le haremos entrega de una copia del mismo o se lo haremos de su conocimiento en nuestras oficinas ubicadas en Avenida Patriotismo 635, Colonia Ciudad de los Deportes, Delegación Benito Juárez, C.P. 03710, Ciudad de México, México o en nuestra página de Internet www.americanexpress.com.mx.</p> <p>PÁRRAFO 2:</p> <p>Usted o el Tarjetahabiente Básico, significa la persona que presentó la Solicitud para el otorgamiento de la línea de crédito en cuenta corriente (la "Cuenta") asociada a La Tarjeta. Nosotros o American Express, significa American Express Bank (México) S.A., Institución de Banca Múltiple. La Tarjeta significa cualquier tarjeta o medio de pago que Nosotros emitamos para que pueda hacer uso de la Cuenta de La Tarjeta. Cargo significa cualquier transacción que Usted realice con La Tarjeta o que de cualquier otra forma se cargue a Cuenta de La Tarjeta, incluyendo, cargos por disposición de efectivo, compras, comisiones, cuotas, intereses, impuestos, y cualquier otra cantidad que Usted esté de acuerdo en pagarnos o sea responsable del pago de conformidad con el presente Contrato. Este Contrato únicamente podrá celebrarse con personas mayores de edad, por lo que está prohibida la celebración del mismo con personas menores de edad en términos de la legislación aplicable. (...)</p>

SEGUNDA	EMISORA DE LA TARJETA	La emisora de La Tarjeta es American Express Bank (México), S.A. Institución de Banca Múltiple, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debidamente constituida y existente bajo las leyes de la república mexicana (de aquí en adelante "American Express" o "Nosotros"), con domicilio social en Avenida Patriotismo 635, Colonia Ciudad de los Deportes, C.P. 03710, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, México y página de Internet www.americanexpress.com.mx	La emisora de La Tarjeta es American Express, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debidamente constituida y existente bajo las leyes de la república mexicana, con domicilio social en Avenida Patriotismo 635, Colonia Ciudad de los Deportes, C.P. 03710, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, México y página de Internet www.americanexpress.com.mx
CUARTA	OBJETO DEL CONTRATO	De conformidad con las disposiciones legales aplicables, Nosotros le otorgamos a Usted un crédito en cuenta corriente en moneda nacional hasta por un importe equivalente hasta doscientas veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal (en lo sucesivo, "Límite Máximo"). Dentro del Límite Máximo se encuentran expresamente comprendidos los intereses, prestaciones, gastos y comisiones que Usted está obligado a pagarnos como consecuencia de lo acordado en este Contrato.	De conformidad con las disposiciones legales aplicables, Nosotros le otorgamos a Usted un crédito en cuenta corriente en moneda nacional hasta por un importe equivalente hasta doscientas veces la Unidad de Medida y Actualización (en lo sucesivo, "Límite Máximo"). Dentro del Límite Máximo no se encuentran expresamente comprendidos los intereses, prestaciones, gastos y comisiones que Usted está obligado a pagarnos como consecuencia de lo acordado en este Contrato.
DÉCIMA	COMISIONES APLICABLES	PÁRRAFO 5: (...) Nosotros le comunicaremos mediante mensaje en Estado de Cuenta, medios electrónicos y por medio de nuestra página de Internet www.americanexpress.com.mx ; los incrementos al importe de las Comisiones; así como las nuevas Comisiones que se pretendan cobrar, por lo menos, con treinta días naturales de anticipación a la fecha prevista para que éstas surtan efectos. (...)	PÁRRAFO 5: (...) Nosotros le comunicaremos mediante notificado en la página de Internet www.americanexpress.com.mx y mediante notificación enviada a la dirección de correo electrónico que nos haya proporcionado, en este último caso siempre y cuando haya proporcionado una dirección de correo electrónico; los incrementos al importe de las Comisiones; así como las nuevas Comisiones que se pretendan cobrar, por lo menos, con treinta días naturales de anticipación a la fecha prevista para que éstas surtan efectos. (...)
VIGÉSIMA PRIMERA	ACREDITACIÓN DE PAGOS DE LA TARJETA	PÁRRAFO 2: (...) En caso de que los pagos se realicen en centros de pago autorizados por Nosotros, tales como: bancos, tiendas departamentales u otros comercios que actúan como comisionistas bancarios (mismos que le serán notificados previamente y que no generarán comisión alguna por la recepción de pagos); se acreditarán en la cuenta de La Tarjeta a más	PÁRRAFO 2: (...) En caso de que los pagos se realicen en centros de pago autorizados por Nosotros, tales como: bancos, tiendas departamentales u otros comercios que actúan como comisionistas bancarios; se acreditarán en la cuenta de La Tarjeta a más tardar el segundo día hábil bancario siguiente de haberse realizado. (...)

		tardar el segundo día hábil bancario siguiente de haberse realizado. (...)	
VIGÉSIMA TERCERA	CARGOS REALIZADOS CON LA TARJETA EN EL EXTRANJERO	<p>Los cargos que realice Usted con La Tarjeta en los Establecimientos Afiliados en el Extranjero, se documentarán en la moneda extranjera que corresponda, y serán convertidos a moneda nacional de conformidad con el siguiente procedimiento de conversión:</p> <p>a) Si Usted realiza un Cargo en moneda extranjera distinta del dólar americano, dicho Cargo será convertido a dólares americanos. La conversión a dólares americanos se llevará a cabo en la fecha en que el Cargo sea procesado por American Express, que podrá ser en un día distinto a la fecha de realización del Cargo, ya que esto depende de la fecha en que el Cargo sea presentado a Nosotros por los Establecimientos.</p> <p>b) A menos de que sea necesario utilizar un tipo de cambio de acuerdo a las leyes aplicables, Usted reconoce y acepta que para la conversión de dichos Cargos, el sistema de tesorería de American Express utilizará tipos de cambio interbancarios que podrá elegir entre diferentes fuentes de la industria el día hábil anterior a la fecha en que el Cargo sea procesado. Si los Cargos son convertidos por terceras personas en forma previa a la presentación de los mismos a Nosotros, la conversión realizada por dichas terceras personas se llevará a cabo al tipo de cambio determinado por ellos.</p> <p>c) Los Cargos realizados en dólares americanos o una vez que hayan sido convertidos a dólares americanos de conformidad con los incisos anteriores, serán convertidos y cargados a la cuenta de La Tarjeta en moneda nacional. El tipo de cambio que se utilice para calcular la equivalencia del peso en relación con los dólares americanos, no podrá exceder de la cantidad que resulte de multiplicar por 1.01 el tipo de cambio que el Banco de México determine el día de la presentación de los documentos de cobro respectivos, de conformidad con lo señalado en el artículo 171 de la Circular 3/2012 emitida por el Banco de México y que publique en el Diario Oficial de la Federación el día hábil siguiente, artículo que se puede consultar a detalle dentro del Anexo "B" el cual forma parte integral del presente Contrato.</p>	<p>Los cargos que realice Usted con La Tarjeta en los Establecimientos Afiliados en el Extranjero, se documentarán en la moneda extranjera que corresponda, y serán convertidos a moneda nacional de conformidad con el siguiente procedimiento de conversión:</p> <p>a) Si Usted realiza un Cargo en moneda extranjera distinta del dólar americano, dicho Cargo será convertido a dólares americanos utilizando el tipo de cambio que resulte aplicable de conformidad con lo previsto en las disposiciones que para tal efecto emita Banco de México.</p> <p>b) Los Cargos realizados en dólares americanos o una vez que hayan sido convertidos a dólares americanos de conformidad con el inciso anterior, serán convertidos y cargados a la Cuenta de La Tarjeta en moneda nacional. El tipo de cambio que se utilice para calcular la equivalencia del peso en relación con los dólares americanos, no podrá exceder de la cantidad que resulte de multiplicar por 1.005 el tipo de cambio que resulte aplicable de conformidad con lo previsto en las disposiciones que para tales efectos emita Banco de México.</p>



<p>VIGÉSIMA SEXTA</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES SOBRE EL ESTADO DE CUENTA / PROBLEMAS CON BIENES Y/O SERVICIOS</p>	<p><i>PÁRRAFO 3, NUMERALES II Y III:</i></p> <p>(...)</p> <p>II. Nosotros abonaremos a su cuenta, el Cargo objetado dentro del plazo señalado de 90 días naturales, a más tardar el segundo día hábil siguiente a la recepción de la reclamación siempre y cuando se trate de Cargos en cuyo caso se haya presentado La Tarjeta en el Establecimiento y su autorización no requiera (i) la suscripción de pagarés u otros documentos; (ii) documentos autorizados mediante el uso de dispositivos ópticos que produzcan la imagen digitalizada de la firma; o (iii) documentos que sean aceptados por Nosotros, a través de medios electrónicos, mediante el número de identificación personal (NIP) del Tarjetahabiente.</p> <p>III. Nosotros abonaremos a su cuenta, el Cargo objetado dentro del plazo señalado de 90 días naturales, a más tardar el cuarto día hábil siguiente a la recepción de la reclamación siempre y cuando se trate de Cargos en cuyo caso no se haya presentado La Tarjeta en el Establecimiento sino se haya realizado el Cargo por teléfono o a través de la página electrónica en la red mundial (Internet). No obstante lo anterior, Nosotros no abonaremos el Cargo objetado siempre y cuando Nosotros le entreguemos a Usted la constancia del registro del Cargo comprobando que se realizó a través de un sistema de autenticación en línea. (...)</p>	<p><i>PÁRRAFO 3, NUMERALES II Y III:</i></p> <p>(...)</p> <p>II. Nosotros abonaremos a su Cuenta el Cargo objetado, a más tardar el cuarto día hábil siguiente a la recepción de la reclamación, salvo en el supuesto de que la operación o transacción objeto de la reclamación haya sido autorizada por Usted con el uso de los factores de autenticación que para tales efectos se hayan puesto a su disposición de conformidad con las disposiciones aplicables.</p> <p>III.- En cualquier caso, Nosotros podremos revertir el abono a que se refiere el inciso anterior, realizando un nuevo cargo en la Cuenta, si dentro del plazo de 45 o 180 días, a que se hace referencia en el inciso V siguiente, se acredita que el cargo fue autorizado mediante el uso de los factores de autenticación que para tales efectos se hayan puesto a su disposición de conformidad con las disposiciones aplicables. (...)</p>
<p>TRIGÉSIMA</p>	<p>AVISO EN CASO DE ROBO O EXTRAVÍO DE LA TARJETA. RESPONSABILIDAD EN CASO DE ROBO, EXTRAVÍO O USO INDEBIDO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA TARJETA.</p>	<p><i>PÁRRAFO 8, INCISO C:</i></p> <p>(...)</p> <p>c) Responsabilidad en caso de uso indebido de la información contenida en La Tarjeta ("Clonación").</p> <p>Cuando se realicen transacciones con La Tarjeta en un Establecimiento y Usted no reconozca algún Cargo, Usted tendrá un plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte para objetarlo. Nosotros abonaremos a su cuenta, el monto del Cargo reclamado a más tardar el cuarto día hábil bancario siguiente a la recepción de la reclamación.</p> <p>La solicitud de aclaración que Usted realice podrá presentarse a través de nuestra unidad especializada, mediante escrito o correo electrónico. Nosotros acusaremos</p>	<p><i>PÁRRAFO 8, INCISO C:</i></p> <p>(...)</p> <p>c) Responsabilidad en caso de uso indebido de la información contenida en La Tarjeta ("Clonación").</p> <p>Cuando se realicen transacciones con La Tarjeta en un Establecimiento y Usted no reconozca algún Cargo, Usted tendrá un plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte para objetarlo. Nosotros abonaremos a su cuenta, el monto del Cargo reclamado de conformidad con lo previsto en la cláusula Vigésima Sexta de este Contrato.</p> <p>(...)</p>

		<p>de recibo dicha solicitud en cuyo caso le daremos a conocer el número asignado, hora y fecha de recepción de la aclaración.</p> <p>En caso de que Nosotros le comprobemos mediante constancia del registro del Cargo reclamado, de que el mismo fue autorizado a través de una terminal punto de venta mediante la autenticación del microcircuito integrado (CHIP) de La Tarjeta, no estaremos obligados a abonar el monto del Cargo reclamado como se establece en el primer párrafo de este inciso. (...)</p>	
TRIGÉSIMA TERCERA	PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	<p>PÁRRAFO 1:</p> <p>Cualquier modificación o adición a los servicios mencionados, así como a los términos y condiciones del presente Contrato, AMEXBANK lo notificará principalmente a través de la dirección de correo electrónico que nos haya proporcionado y mediante la página de Internet www.americanexpress.com.mx, con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha que entren en vigor dichos cambios, entendiéndose que Usted otorga su consentimiento a dichas modificaciones o adiciones si no ejerce su derecho de dar por terminado el presente Contrato, manifestando su voluntad de cancelar la cuenta en el término de 30 (treinta) días naturales después de la entrada en vigor de dichas modificaciones o si continúa realizando operaciones al amparo del mismo.</p> <p>PÁRRAFO 2:</p> <p>Usted podrá también recibir notificaciones sobre modificaciones o adiciones mencionadas en el párrafo anterior por correo y a través del Estado de Cuenta. (...)</p>	<p>PÁRRAFO 1:</p> <p>Cualquier modificación o adición a los servicios mencionados, así como a los términos y condiciones del presente Contrato, American Express le notificará mediante comunicado en la página de Internet www.americanexpress.com.mx y mediante notificación enviada a la dirección de correo electrónico que nos haya proporcionado, en este último caso siempre y cuando haya proporcionado una dirección de correo electrónico, con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha que entren en vigor dichos cambios, entendiéndose que Usted nos otorga su consentimiento a dichas modificaciones o adiciones si no ejerce su derecho de dar por terminado el presente Contrato, manifestando su voluntad de cancelar la Cuenta en el plazo de 30 (treinta) días naturales siguientes al día en que se efectúe la notificación antes referida o si continúa realizando operaciones al amparo del mismo.</p> <p>PÁRRAFO 2:</p> <p>Adicionalmente, American Express podrá enviar las notificaciones mencionadas en el párrafo anterior por correo y a través del Estado de Cuenta. (...)</p>
TRIGÉSIMA NOVENA	COMUNICACIONES POR ESCRITO Y MEDIOS ELECTRÓNICOS	<p>PÁRRAFO 1:</p> <p>Todas las comunicaciones sobre beneficios, modificaciones al contrato, así como cualquier notificación que realicemos durante la vigencia del presente Contrato, incluyendo el Estado de Cuenta (en su conjunto "comunicaciones"), serán notificadas a Usted a la dirección de correo electrónico que nos haya proporcionado y</p>	<p>PÁRRAFO 1:</p> <p>Todas las comunicaciones sobre beneficios, modificaciones al Contrato, así como cualesquier notificación que realicemos durante la vigencia del presente Contrato, serán notificadas a Usted mediante comunicado en la página de Internet www.americanexpress.com.mx y mediante notificación enviada a la dirección de correo</p>



		<p>además serán publicadas en nuestra página de Internet www.americanexpress.com.mx. No obstante, como medios adicionales, podremos enviarle notificaciones por correo y por medio del Estado de Cuenta a manera de recordatorio.</p> <p><i>PÁRRAFO 2:</i></p> <p>Las comunicaciones que le hagamos llegar serán enviadas a su correo electrónico y además estarán disponibles para su consulta en nuestra página de Internet y se tendrán por recibidas a los 3 días naturales siguientes a su envío.</p>	<p>electrónico que nos haya proporcionado, en este último caso siempre y cuando haya proporcionado una dirección de correo electrónico. Adicionalmente, Nosotros podremos enviarle notificaciones por medio del Estado de Cuenta a manera de recordatorio.</p> <p><i>PÁRRAFO 2:</i></p> <p>Todas las notificaciones que American Express realice y a que se refiere el párrafo anterior, se tendrán por recibidas y surtirán efectos el día en que se envíen a la dirección de correo electrónico que nos haya proporcionado y/o en la fecha en que se publique dicha notificación, según sea el caso.</p> <p><i>ADICIÓN DE PÁRRAFOS 5 Y 6:</i></p> <p>En cualquier caso, todos los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales o extrajudiciales que se hagan en el domicilio indicado por las partes, surtirán plenamente sus efectos.</p> <p>Usted está de acuerdo en que Nosotros publicaremos en la página de Internet www.americanexpress.com.mx, o bien, enviaremos de forma gratuita a la dirección de correo electrónico que nos haya proporcionado; mensajes con información tendiente a que Usted pueda evitar posibles fraudes en los productos contratados.</p>
--	--	--	--

Para mayor información o en caso de que Usted no esté de acuerdo con dichas modificaciones al Contrato, usted puede solicitar la terminación del mismo llamando a nuestro Servicio a Clientes en la Ciudad de México, área metropolitana y del interior de la república mexicana al 01 800 504 0400 sin costo. Nos encontramos ubicados en Av. Patriotismo 635, Colonia Ciudad de los Deportes, Delegación Benito Juárez, C.P. 03710, Ciudad de México, México.

American Express Bank (México), S.A. Institución de Banca Múltiple recibe consultas, reclamaciones o aclaraciones en su Unidad Especializada de Atención a Usuarios, ubicada en Avenida Patriotismo 635, Col. Ciudad de los Deportes, Delegación Benito Juárez, C.P. 03710, Ciudad de México y por correo electrónico uecrmex@aexp.com o al número 53 26 36 60 en un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m.